

EVIDENCIAS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN - CONSORCIOS 2021

Documentación por cada empresa solicitante que integre el consorcio y además, por el propio consorcio constituido, si lo estuviera.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:	ELEMENTOS DE ACREDITACIÓN
<p>Beneficios después de impuestos en los últimos ejercicios cerrados anteriores a la convocatoria por cada integrante del consorcio. (máximo 45 ptos).</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el último año: 15 puntos (5 ptos/esa) - En los 2 últimos años: 30 puntos (10 ptos/esa) - En los 3 últimos años: 45 puntos (15 ptos/esa) 	<p>Cuentas anuales o impuesto de sociedades (modelo 200) de los ejercicios para los que se acredita el criterio de valoración. Para autónomos, IRPF e IVA de los ejercicios para los que se acredita el criterio de valoración.</p>
<p>Nº de trabajadores fijos en la empresa el año anterior a la convocatoria (máximo 45 ptos).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 10: 15 puntos (5 ptos/esa) - Entre 11 y 20: 30 puntos (10 ptos/esa). -Más de 20: 45 ptos (15 ptos/esa) 	<p>Presentación de Informe Plantilla Media de Trabajadores en situación de alta / relación nominal de trabajadores, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de cada una de las empresas.</p>
<p>Existencia de un departamento de exportación en la empresa (máximo 15 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5 puntos por empresa que cuente con departamento de exportación. 	<p>Organigrama de la empresa.</p>
<p>Ventas fuera de España en el último ejercicio (5 puntos por empresa, máximo 15 puntos)</p>	<p>Modelo 390 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (resumen anual de IVA), o bien Modelo 303 o equivalente del ejercicio económico anterior al de la convocatoria.</p>

<p>Ventas en el mercado objetivo en el último ejercicio (5 puntos por empresa, máximo 15 puntos).</p>	<p>Modelo 349 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y/o relación y copia de facturas para ventas realizadas fuera de la Unión Europea, para cada una de las empresas que acredite el criterio de valoración.</p>
<p>Personal técnico dedicado a exportación / al consorcio. 5 puntos por empresa, máximo 15 puntos).</p>	<p>Contrato de trabajo y Currículum Vitae de las personas dedicadas:</p> <p>Si las funciones del/de los técnico/s de exportación no quedan acreditadas con el contrato de trabajo, se deberán aportar las correspondientes evidencias que acrediten el desempeño de las funciones de esta/s persona/s como técnico/s dedicado/s a exportación / al consorcio.</p> <p>Evidencias tales como:</p> <p>Asistencia a ferias: Entradas/acreditaciones para asistencia/exposiciones en ferias (donde conste el nombre de la/s persona/s indicada/s y el de la empresa).</p> <p>Viajes comerciales internacionales: Documentos gráficos, tarjetas de embarque, agenda realizada, emails intercambiados para concretar reuniones.</p> <p>Otras: Correos electrónicos intercambiados con clientes internacionales (en otros idiomas), tarjeta de visita donde se evidencie que es persona/s es el responsable de comercio internacional.</p>
<p>Proyecto de Internacionalización incluyendo plan financiero con presupuesto a invertir y los plazos referidos (Máximo 15 pts)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si las inversiones son durante un periodo de 6 meses: 5 pts - Si las inversiones son durante un periodo de 1 año: 10 pts - Si las inversiones son durante un periodo de 1,5 años: 15 puntos 	<p>Proyecto de Internacionalización del consorcio con el plan financiero de inversiones previstas y los plazos.</p>
<p>Proyecto de Internacionalización incluyendo objetivos de venta y los plazos previstos (Máximo 15 pts)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la previsión de ventas se establece para un periodo de 6 meses: 5 pts - Si la previsión de ventas se establece para un periodo de 1 año: 10 pts 	<p>Proyecto de Internacionalización del consorcio con los objetivos de venta y los plazos previstos.</p>

- Si la previsión de ventas se establece para un periodo de 1,5 años: 15 ptos	
---	--

En el caso del Programa de Consorcios de Exportación y a efectos de la valoración de aquellas solicitudes de consorcios que estuvieran formados por 4 o más socios, el cálculo de la puntuación se realizará proporcionalmente en función de la puntuación obtenida en cada uno de los criterios puntuables por cada uno de los integrantes del Consorcio en relación al total de socios que lo componen. Esos criterios puntuables para cada miembro del Consorcio son:

- Beneficio después de impuestos obtenido por cada empresa.
- Nº de trabajadores fijos en la empresa.
- Existencia de un departamento de exportación en la empresa.
- Ventas fuera de España en el último ejercicio.
- Ventas en el mercado objetivo en el último ejercicio.
- Personal técnico asignado al consorcio.
- Página web de las empresas del consorcio traducidas al idioma del mercado objetivo.

La cantidad resultante de la aplicación de esta regla de proporcionalidad se sumará a la puntuación obtenida en los criterios puntuables de manera global para el consorcio, obteniéndose de este modo la valoración total de la solicitud.